



*Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 17 de noviembre de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 142/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 17-11-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

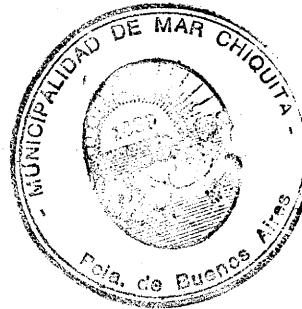
— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 142/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-11-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

  
Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°. : 1127  
p.d.r.



  
Hector E. Llamas  
Intendente Municipal



Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita

## VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 556-G/98 presentada por el Sr. FRANCISCO B. GONZALEZ; y

## CONSIDERANDO

Que el informe socio-económico obrante a fs. 3 del citado expediente indica que la peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FA-  
CULTADES OUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

## **—ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** CONDONASE el 100% (cien por ciento) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1997 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. FRANCISCO B. GONZALEZ, D.N.I. 1.793.734, cuenta municipal N° 1.329/00, nomenclatura catastral 2-A1-68 I-14.-----

**ARTICULO 2º:** En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1º de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.-----

### ARTICULO 3º: De forma:

## **ORDENANZA N° 142/98**

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTE  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ALEJANDRO L. RÚA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

17 NOV 1998